

(R. C. del S. 116)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para que sean utilizados en el desarrollo de actividades de interés social en municipios de los Distritos Senatoriales Núm. 2, Núm. 6 y Núm. 8 (Barrilito), según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para que sean utilizados en el desarrollo de actividades de interés social en municipios de los Distritos Senatoriales Núm. 2, Núm. 6 y Núm. 8 (Barrilito), según se desglosa a continuación:

#### A. Distrito Senatorial Núm. 2 (Bayamón)

##### 1. Municipio de Bayamón

- a. Edmaris Larroy Crespo  
Bayamón Gardens  
Edificio 18 Apartamento 18-19  
Bayamón, PR 00956  
Aportación para gastos quirúrgicos y tratamientos médicos. 1,000.00

#### B. Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama)

##### 1. Municipio de Naranjito

- a. Nannete Ortiz Figueroa  
PO Box 260  
Naranjito, PR 00719  
Aportación para gastos quirúrgicos y tratamientos médicos. 1,000.00

#### C. Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)

##### 1. Municipio de Canóvanas

- a. Keishla Mercado Santiago  
PO Box 10000  
Calle Cacique 224

Pueblo India, La Central  
Canóvanas, PR 00729

Aportación para gastos quirúrgicos y tratamientos  
médicos.

1,000.00

**Total****\$3,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

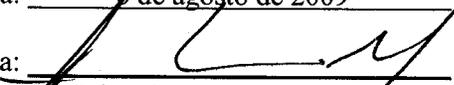
**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma:

  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios